



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1455 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 MAY 2023

### VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1360 y 1396-2023-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 177 y 194-2023-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre aprobación del Reglamento Específico de Proyectos de Investigación e Innovación Estratégicos de Impacto Social, Financiados con los Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

### CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 280-2016-EF, establece que las universidades públicas en el marco de la Ley Nº 28451 y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- Utilización eficiente de energías renovables.

Que, con Memorando Nº 177-2023-UNSCH-VRI, de fecha 05 de mayo de 2023, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el Reglamento Específico de Proyectos de Investigación e Innovación Estratégicos de Impacto Social, Financiados con los Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el referido reglamento tiene por finalidad establecer las normas que regulan el proceso de formulación, selección, programación, ejecución, supervisión y cierre de los proyectos de investigación e innovación estratégicos de impacto social y pos proyectos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 1455 -2023-UNSCH-CU**

-02-

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento Específico de Proyectos de Investigación e Innovación Estratégicos de Impacto Social, Financiados con los Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de mayo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR el Reglamento Específico de Proyectos de Investigación e Innovación Estratégicos de Impacto Social, Financiados con los Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1455 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados  
Facultades  
Escuela de Posgrado  
Órgano de Control Institucional  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto de Investigación  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo

YVVJ/oegj





**UNSC**

**VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN**

# **CONVOCATORIA 2023**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN ESTRATÉGICOS DE IMPACTO SOCIAL, FINANCIADOS  
CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIECONÓMICO  
DE CAMISEA -FOCAM**

**UNSCH****VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN**

## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESTRATÉGICOS DE IMPACTO SOCIAL, FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA -FOCAM**

### **PRESENTACIÓN**

De acuerdo a ley N° 30220 – Ley Universitaria, uno de los fines de la universidad, es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. En cumplimiento a ello y en aras a reforzar el compromiso de licencia institucional, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) a través de la Dirección del Instituto de Investigación (DII) establece el reglamento específico de proyectos de investigación e innovación estratégicos de impacto social, financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea -FOCAM, norma que permite la participación de docentes, estudiantes y colaboradores externos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

Los proyectos de investigación, buscan acercar y familiarizar a los docentes y estudiantes con la investigación científica y su proceso, desarrollando actividades propias de investigación. Por otro lado, los proyectos de investigación, tienen el propósito de fortalecer competencias investigativas y se orientan a la generación de conocimientos e innovación de procesos, en los principales problemas sociales, económicos, tecnológicos y ambientales del entorno de la UNSCH y cuyos resultados e impactos, puedan ser difundidos a través de publicaciones y eventos científicos. Tanto docentes y estudiantes participan de modo consensuado en todas las etapas, respetando las líneas y políticas de investigación.

El presente reglamento, establece los procedimientos de convocatoria, evaluación, aprobación, registro, ejecución, supervisión y presentación de resultados de la investigación con los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea -FOCAM.

Vicerrectorado de Investigación



## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESTRATÉGICOS DE IMPACTO SOCIAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°.- Objeto**

El presente reglamento, tiene por objeto establecer el procedimiento del concurso para el financiamiento de proyectos de investigación e innovación estratégicos de impacto social para docentes, en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

#### **Artículo 2°.- Finalidad**

El presente reglamento, tiene por finalidad establecer las normas que regulan el proceso de formulación, selección, programación, ejecución, supervisión y cierre de los proyectos de investigación e innovación estratégicos de impacto social y pos proyectos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

#### **Artículo 3°.- Alcance**

El presente reglamento, tiene por alcance a los docentes investigadores calificados en el RENACYT, los docentes que realizan investigación acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación (antes Oficina General de Investigación e Innovación); a los ex docentes e investigadores extranjeros, a los profesionales de instituciones públicas o privadas acreditados mediante Resolución por su institución.

#### **Artículo 4°.- Órganos competentes**

En la aplicación del presente reglamento intervienen, conforme a sus competencias: El Vicerrectorado de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación, las Unidades de Investigación y grupos de investigación.

#### **Artículo 5°.- Los proyectos de investigación**

Los proyectos de investigación constituyen trabajos creativos y sistemáticos orientados a crear conocimiento en ciencia, tecnología e innovación o al desarrollo de sus aplicaciones, que permitan el incremento del conocimiento humano y a generar nuevas tecnologías.

#### **Artículo 6°.- Ámbito de la investigación**

Son ámbitos de aplicación: la investigación básica, aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica.

#### **Artículo 7°.- Lineamientos**

El presente Reglamento sigue los lineamientos de la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D+I)" aprobada por el CONCYTEC, el reglamento

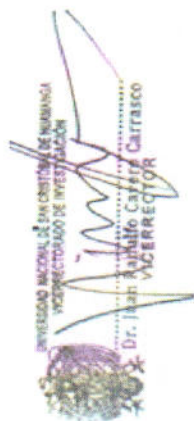
**UNSCH****VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN**

general del Vicerrectorado de Investigación y otros inherentes a la investigación, la ejecución presupuestal, entre otros.

### **Artículo 8°.- Base Legal**

El presente reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 28451, Ley del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM y la Ley que modifica el Art. 3° de la Ley Ley N° 28451.
- D.S N°042-2005-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del FOCAM y sus modificatorias, D.S 065-2005-EF.
- Estatuto Universitario de la UNSCH, Versión 2.0
- Resolución de Consejo Universitario N° 367-2020-UNSCH-CU, que aprueba la política de investigación de la UNSCH (2020)
- Resolución de Consejo Universitario N°101-2021-UNWSCH-CU, que aprueba el Reglamento General Actualizado para la Utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) e impulsar la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística en la UNSCH.
- Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 101-2021-UNSCH-CU.



### **Artículo 9°.- Glosario de términos**

- ✓ I+D+I: Investigación, Desarrollo e Innovación
- ✓ DII: Dirección del Instituto de Investigación
- ✓ OGII: Oficina General de Investigación e Innovación
- ✓ UII: Unidad de Investigación e Innovación
- ✓ VRI: Vicerrectorado de Investigación
- ✓ GI: Grupo de investigación
- ✓ CT Vitae: Hoja de vida afines a la ciencia y tecnología (antes DINA)
- ✓ RENACYT: Registro Nacional de Ciencia y Tecnología
- ✓ CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- ✓ FOCAM: Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea
- ✓ POP: Plan Operativo del Proyecto

**CAPÍTULO I****DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESTRÁTEGICOS FOCAM**

**Artículo 10°.-** Los proyectos estratégicos FOCAM del presente reglamento, responden a las necesidades que tiene nuestra región por desarrollar investigaciones con el fin de mejorar el bienestar de las comunidades rurales y población en general y procurar la preservación del medio ambiente y la ecología para impulsar el desarrollo integral de la región.

**Artículo 11°.-** Los proyectos estratégicos FOCAM pueden ser exclusivamente de la universidad (UNSC) y/o interinstitucionales realizados a través de uno o más convenios específicos entre gobiernos regionales, locales, etc. y/o instituciones públicas o privados y de la sociedad civil, cuyo investigador principal necesariamente debe ser un docente universitario ordinario activo de reconocida trayectoria en la investigación, y acreditado en la Dirección del Instituto de Investigación.

**Artículo 12°.-** En Los proyectos estratégicos FOCAM están almacenados en un banco de proyectos del Vicerrectorado de Investigación, y bajo la custodia de la Dirección del Instituto de Investigación.

**Artículo 13°.-** Los proyectos estratégicos FOCAM están a cargo de un grupo de docentes (activos y cesantes) de la universidad o en forma mixta cuando está integrado por profesionales de varias instituciones.

**CAPÍTULO II****FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESTRÁTEGICOS FOCAM**

**Artículo 14°.-** Las subvenciones del FOCAM para proyectos estratégicos constituyen un apoyo financiero para promover la producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, de innovación tecnológica y de transferencia y de difusión de tecnologías, dentro de los estudios privilegiados en el Art. 9 de D.S 042-2005-EF, que son:

- a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del proyecto camisea;
- b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- d) Utilización eficiente de energías renovables

**Artículo 15°.-** Los proyectos de investigación estratégicos FOCAM es elaborado por un grupo de investigadores conformado, el mismo que contiene actividades estratégicas para el desarrollo institucional, regional o nacional y son financiados por el FOCAM, previa aprobación por el Consejo Universitario.

**Artículo 16°.-** Se considera proyectos estratégicos FOCAM, a los:



- a) Proyectos de investigación nuevos con impacto social a nivel regional (rural y urbano), son proyectos cuya ejecución y resultados busque impulsar el desarrollo económico y social del ámbito de influencia del proyecto Camisea.
- b) Proyectos pos investigación son los que encuentren bajo los lineamientos fijados anteriormente, y que se refiere a proyectos donde el tema de estudio sea la consecuencia de los resultados de un proyecto anterior; y que este proyecto haya tenido financiamiento externo y este estipulado claramente en el contrato y/o convenio suscrito entre los representantes legales de las instituciones.

**Artículo 17°.-** Un proyectos estratégicos FOCAM, debe contener como mínimo los siguientes componentes en el desarrollo del proyecto de investigación:

- Impacto para el desarrollo económico
- Impacto para el desarrollo social
- Impacto para el desarrollo educativo y cultural
- Impacto para el desarrollo del medio ambiente
- Integración de la universidad- sociedad – gobiernos regionales y locales

**Artículo 18°.-** El financiamiento de los proyectos estratégicos FOCAM se realiza a través de un contrato directo con el investigador principal (responsable) o a través de convenios, entre una o varias instituciones, con aportes monetario y no monetario. Y se puede dar en los siguientes casos:

- a) Financiamiento total monetario de parte de la Universidad
- b) Financiamiento parcial monetario y no monetario, por ambas instituciones
- c) Financiamiento total monetario de parte de la entidad externa, por diferentes fuentes de financiamiento
- d) Financiamiento con aporte no monetario de alguna de las instituciones.

**Artículo 19°.-** En Los proyectos estratégicos FOCAM pueden participar las instituciones públicas y privadas a través de un convenio, con un aporte no monetario en el caso de instituciones sin fines de lucro, pero sí colaborar con el apoyo del personal especializado en la materia.

**Artículo 20°.-** Los proyectos estratégicos FOCAM deben ser preferentemente interdisciplinarios, multidisciplinarios o transdisciplinarios, a cargo de grupos de investigación (GI) reconocidos formalmente (de acuerdo a la Directiva aprobada por Resolución Rectoral N° 250-2021-UNSCH-R).

**Artículo 21°.-** Los proyectos estratégicos FOCAM son presentados teniendo en cuenta la estructura de redacción según el Anexos 2. Esta estructura básica puede ser desarrollada, detallada o adaptada a criterio de los investigadores.



**UNSCH****VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN**

**Artículo 22.-** La conformación de los proyectos de investigación estratégicos FOCAM está a cargo de los grupos y/o equipos de investigación y está constituido de la siguiente manera:

- |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 investigador principal   | : Docente ordinario acreditado de la UNSCH con grado de Doctor o Magister en su especialidad o disciplina afín.                                                                                                                                                                                                                       |
| 01 responsable técnico      | : Profesional especialista técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Hasta 04 co –investigadores | : Hasta 02 docentes ordinarios nombrados o contratados acreditados de la UNSCH, y hasta 02 investigadores externos (ex docentes o no), nacionales o extranjeros.                                                                                                                                                                      |
| Hasta 03 colaboradores      | : Hasta 01 profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras públicas o privadas quienes deberán acreditar la publicación de un artículo científico relacionados al proyecto en una revista indizada, y hasta 02 estudiante o egresado de pregrado y/o posgrado de la UNSCH que tiene trabajo de investigación aprobados. |

**Artículo 23.-** No se aceptará la participación de docentes de la UNSCH, profesionales o tesisistas en más de un proyecto de investigación, sea como investigador principal, co - investigador, colaborador o tesisistas. Tampoco, cuando se considere dentro del grupo de investigación familiares cercanos (Cónyuge, hijo, hermano, etc.), a menos que se demuestre su experiencia en el tema de investigación con la publicación de por lo menos un artículo científico en una revista indizada de alto impacto, como primer autor o autor principal.

**Artículo 24°.** – Para los proyectos pos investigación los integrantes del nuevo proyecto no son los mismos del proyecto anterior, a excepción del investigador principal y un co- investigador.

**Artículo 25.-** La ejecución de los proyectos estratégicos FOCAM del presente reglamento tienen una duración máxima de dos años.

**Artículo 26°.-** Los proyectos estratégicos FOCAM que comprende el presente reglamento tiene un financiamiento de;

- Proyectos de investigación de gran impacto social a nivel regional y/o rural, con un financiamiento de hasta un máximo de 500,000 (QUINIENTOS MIL DE SOLES) para ciencias duras y hasta s/. 100,000 (CIENT MIL SOLES) para proyectos de letras.
- Proyectos pos investigación, con un financiamiento máximo de hasta s/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SOLES) y como mínimo 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES) dependiendo del reporte del monto ejecutado en el proyecto anterior.

**CAPÍTULO III****REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATEGICOS  
FOCAM**

**Artículo 27.-** Los proyectos de investigación estratégicos pueden ser convocados en cualquier periodo del año fiscal por el Vicerrector de Investigación, en coordinación con la DII para su gestión.

**Artículo 28°.** El Investigador principal del grupo de investigación una vez convocado por el Vicerrector de Investigación, presenta la siguiente documentación como requisitos:

1. Una solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación
2. El proyecto de Investigación estratégico FOCAM, elaborado según el Anexo 2.
3. Declaración jurada de autenticidad (Anexo 3)
4. Declaración jurada de cada uno de los integrantes con el compromiso que participarán activamente en la ejecución del proyecto estratégico (Anexo 4)
5. CTI vitae de cada uno de los investigadores (Anexo 5)

**Artículo 29°.-** Procedimiento para la aprobación del proyecto estratégico FOCAM:

- a) El Vicerrectorado de Investigación remite el expediente a la Dirección del instituto de Investigación para la verificación de requisitos, y sea enviado para su evaluación externa.
- b) El proyecto de investigación es evaluado por dos docentes RENACYT externos quienes remitirán los resultados de la evaluación
- c) La Dirección del Instituto de Investigación emite un informe dando a conocer el resultado de la evaluación externa
- d) El Vicerrector de Investigación remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestal
- e) Una vez obtenida la disponibilidad presupuestal, el Vicerrectorado de Investigación remite el expediente al Rectorado para su tratamiento en Consejo Universitario.
- f) Emitida la Resolución de Consejo Universitario, los investigadores principales o los representantes legales de ambas instituciones (UNSCH y otras), si fuese el caso, firman el convenio y/o contrato de subvención o financiamiento del proyecto de investigación.

**Artículo 30°.-** Para que un docente de la UNSCH pueda presentar un nuevo proyecto estratégico FOCAM como investigador principal en el presente concurso, debe adjuntar la Resolución Vicerrectoral de Investigación que resuelve el cierre o liquidación de su proyecto FOCAM anterior.



**CAPÍTULO IV****DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTOS ESTRATEGICOS FOCAM**

**Artículo 31°.** – Los proyectos estratégicos FOCAM, son evaluados por dos docentes RENACYT externos de la especialidad o del tema que se estudia.

**Artículo 32°.** - La evaluación de los proyectos estratégicos FOCAM comprende dos etapas:

- Etapa 1: Verificación de requisitos (a cargo de la DII)
- Etapa 2: Evaluación del contenido del proyecto estratégico a cargo de los docentes RENACYT externos.

**Artículo 33°.** - Emitida la Resolución de Consejo Universitario, aprobando los montos otorgados a los proyectos FOCAM, el Vicerrector de Investigación y el Investigador principal firman el contrato de subvención económica y ejecución del proyecto. En la fecha de la firma del contrato se inicia la contabilidad de la ejecución del proyecto estratégico FOCAM.

**CAPÍTULO V****DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS FOCAM**

**Artículo 34°.** - La Dirección del Instituto de Investigación es la encargada de la gestión administrativa y presupuestal del proyecto estratégico FOCAM a través de personal calificado, al estar afecto a su centro de costo.

**Artículo 35°.** - El presupuesto de un proyecto estratégico FOCAM, comprende los siguientes rubros y porcentajes:

| <b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESTRATEGICO FOCAM</b> |                                                                                                         |                   |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>N°</b>                                         | <b>RUBROS</b>                                                                                           | <b>PORCENTAJE</b> |
| 1                                                 | Materiales e insumos de laboratorio u otro                                                              | 6%                |
| 2                                                 | Materiales de oficina, repuestos y accesorios                                                           | 2%                |
| 3                                                 | Servicios de terceros                                                                                   | 5%                |
| 4                                                 | Asesorías especializadas                                                                                | 4%                |
| 5                                                 | Capacitación y/o perfeccionamiento en pasantías, congresos, cursos u otros nacionales o internacionales | 9%                |
| 6                                                 | Organización de eventos y difusión                                                                      | 6%                |
| 7                                                 | Para la publicación de resultados                                                                       | 2%                |
| 8                                                 | Cierre del proyecto                                                                                     | 1%                |
| 9                                                 | Equipamiento (Bienes duraderos)                                                                         | 65%               |
|                                                   | <b>TOTAL</b>                                                                                            | <b>100</b>        |



**Artículo 36°.-** La subvención al proyecto estratégico FOCAM se otorga por un periodo máximo de dos años, y debe plasmarse en un plan operativo del proyecto (analítico de gastos) que será firmado por la Dirección del Instituto de Investigación, el investigador principal, y con el visto bueno de la Unidad de Presupuesto y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 37°.-** El proyecto estratégico FOCAM inicia con la aprobación del analítico de gastos con las firmas por un periodo de 2 años. Para cada año fiscal, el Investigador principal deberá de presentar un informe físico y financiero de la ejecución de su proyecto de investigación para su continuidad. Pasado los dos años de ejecución del proyecto estratégico FOCAM el financiamiento será asumido por el grupo de investigación hasta su culminación y cierre.

**Artículo 38°.-** El investigador principal, los co-investigadores, el responsable técnico y colaboradores no reciben subvenciones ni apoyo económico con los recursos del FOCAM.

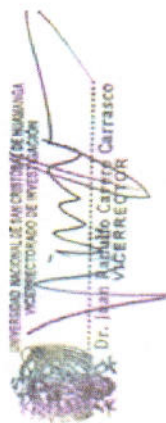
**Artículo 39°.-** Los gastos de materiales e insumos de laboratorio u otro comprende la adquisición de reactivos, bienes de laboratorio, animales de laboratorio, vestuarios (guardapolvos, chalecos, casacas, botas etc), insumos y materiales de limpieza, de protección (mascarillas, protectores faciales, guantes, equipo de protección personal, materiales de oficina.

**Artículo 40°.-** Los servicios de tercero incluyen la contratación de hasta dos (02) asistentes de investigación (colaboradores). El asistente de investigación es un estudiante de la última serie o egresado que esté realizando su trabajo de investigación, la contratación de un personal de las carreras afines, además incluye actividades de gastos de importación y exportación de envío de muestras o servicios, alquiler de vehículo a todo costo para el traslado de materiales, equipos o personal.

**Artículo 41°.-** Las asesorías especializadas corresponde contratos de servicios a través de terceros, sean personas naturales o jurídicas por un periodo determinado o por un tema específico de índole exclusivamente técnico especializado al proyecto estratégico FOCAM.

**Artículo 42°.-** La capacitación y/o perfeccionamiento en pasantías, congresos, cursos u otros nacionales y/o internacionales comprenden periodos de capacitación y perfeccionamiento especializados en el tema del proyecto de investigación. Se considera las pasantías, congreso o simposio internacional o nacional siempre y cuando la pasantía o ponencia acoja los resultados del avance del proyecto y se adjunte la carta de aceptación de la Institución o comisión organizadora por un periodo máximo de 10 días. Los cursos, taller u otros se ejecutarán en un periodo no mayor a 7 días.

**Artículo 43°.-** La organización de eventos cubre gastos de organización del evento virtual y/o presencial (curso, taller, o seminario) y ferias relacionados al tema del proyecto estratégico FOCAM, instalación e impresión de paneles de difusión; priorizando obligatoriamente la acción de una feria regional para la sociedad en general o para la comunidad universitaria.



**UNSCH****VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN**

**Artículo 44°.-** La publicación de resultados de un artículo científico, de libros o capítulos de libros arbitrados comprende además de la traducción y/o el pago por la publicación en una revista indizadas reconocidas por CONCYTEC.

**Artículo 45°.-** La adquisición de equipos y bienes duraderos debe realizarse en el primer trimestre de iniciado la ejecución del proyecto estratégico FOCAM, a fin de garantizar el cumplimiento de objetivos y cronograma del proyecto. Comprende la adquisición especialmente equipos sofisticados de uso en el laboratorio, entre otros bienes para oficina, equipos computacionales, etc.

**Artículo 46°.-** Los saldos presupuestales de los rubros no podrán ser modificados ni utilizados una vez cumplidos los objetivos de cada rubro y del proyecto estratégico FOCAM.

**Artículo 47°.-** El rubro de cierre del proyecto estratégico comprende gastos a la exposición final virtual y/o presencial del investigador principal y del grupo de investigadores.

**Artículo 48°.-** Los equipos, materiales, reactivos, insumos y otros adquiridos con el proyecto estratégico FOCAM son destinados exclusivamente a la investigación, constituyen patrimonio de la UNSCH y están bajo custodia del responsable técnico y/o investigador principal del proyecto en el laboratorio, gabinete u oficinas de la UNSCH durante su ejecución.

**Artículo 49°.-** En todo medio digital o impreso de difusión o de publicidad de algún evento o servicio realizado como impresión de afiche, libros, folletos, trípticos, flayer, microprograma, etc relacionado a la ejecución del proyecto FOCAM, se deberá indicar obligatoriamente por escrito la denominación: Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; Vicerrectorado de Investigación, la Dirección del Instituto de Investigación y la o las entidades que forman parte del convenio. De no contener esta información no se otorgará la conformidad del servicio.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO FOCAM**

**Artículo 50°.-** La DII, a través de su personal, realiza el fortalecimiento de capacidades, seguimiento y monitoreo de los proyectos estratégicos FOCAM en ejecución.

**Artículo 51°.-** El responsable o el investigador principal del proyecto de investigación deberá presentar informes del avance físico y financiero adjuntando evidencia; en forma semestral, en concordancia con los objetivos del proyecto.

**CAPÍTULO VII****DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Artículo 52°.-** El proyecto estratégico FOCAM concluye cuando el investigador principal o responsable cumple con presentar su solicitud de programación de fecha y hora de exposición del informe final ante un jurado calificador externo, donde además debe incluir:

- a) Informe final en físico del proyecto de investigación ejecutado.
- b) Presentar el informe final y de resumen de gastos, aprobado por la Dirección del Instituto de Investigación.
- c) Presentar el reporte de inventario de bienes, materiales y activos no financieros adquiridos con el proyecto de investigación, validado por la unidad de patrimonio.
- d) Presentar evidencias que los productos comprometidos se encuentran en trámite.

**Artículo 53°.-** Los productos comprometidos, pueden ser:

- a) De prioridad artículos científicos publicados en revistas indizadas en base de datos como Scopus, Web of Science, Scielo;
- b) Patente, registro de autor o registro de obtentor
- c) Libros, capítulos de libros o edición de libros que incluyan los resultados de la investigación del proyecto.
- d) Las tesis de pregrado y/o posgrado con dictamen aprobado
- e) Implementación piloto del proyecto.

**Artículo 54°.-** La presentación de los productos se puede realizar hasta un máximo de doce (12) meses después de concluido el proyecto estratégicos FOCAM; es decir, después de haber concluido la ejecución del proyecto según el cronograma establecido en el proyecto.

**Artículo 55°.-** El informe final de investigación estratégico FOCAM, en borrador, se presenta a la DII un ejemplar impreso y espiralado, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del cierre del cronograma de actividades aprobado. Luego de su exposición ante el jurado evaluador y, con las correcciones que hubiera lugar, el responsable del proyecto presenta finalmente cuatro ejemplares empastados en formato impreso y un formato digital, para su distribución de la siguiente manera:

- Un ejemplar para la DII
- Un ejemplar para la entidad del convenio
- Dos ejemplares para la Biblioteca Central de la UNSCH



- Un ejemplar para la Unidad de Investigación e Innovación de su Facultad

**Artículo 56°.-** El jurado calificador está compuesto por cinco (5) personas: tres evaluadores externos RENACYT de la especialidad o del tema que se estudió, el Vicerrector de Investigación y la directora/(a) del Instituto de Investigación.

**Artículo 57°.-** La DII redacta el acta de la evaluación final, que deben contener la calificación del informe final de la investigación, en base a la opinión escrita del jurado evaluador. Esta Calificación es de tres tipos:

- a) Aprobado: Cuando se ha obtenido un puntaje de 75% de cumplimiento de los logros de los objetivos del proyecto;
- b) Aprobado con reserva: cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con alguno de los objetivos, significando un cumplimiento mayor al 50% y menor que el 75%; y
- c) Desaprobado: el cumplimiento en el logro de los objetivos es menor al 50% o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

**Artículo 58°.-** Los activos no financieros, materiales, otros bienes e insumos de laboratorio adquiridos con el proyecto, al concluir el proyecto son transferidos a la Facultad o al laboratorio de la Escuela Profesional al que pertenece el investigador principal del proyecto. En caso de pérdida, deterioro o rotura, el costo de la reparación y/o la reposición serán asumidos por el investigador principal del proyecto.

**Artículo 59°.-** El informe con el dictamen final y toda la documentación es elevado al Vicerrectorado de Investigación, quien emite la Resolución Vicerrectoral determinando el cierre y/o liquidación del proyecto y la resolución del contrato; la misma que es ratificada por el Consejo Universitario.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

**Artículo 60°.-** La subvención o financiamiento económico destinado a un proyecto estratégico FOCAM aprobado por el Consejo Universitario, puede ser suspendido o cancelado en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los términos del contrato o convenio
- b) Por no entregar el informe anual con las evidencias (orden de servicio y/o pecosas)
- c) Por exceso de más del 50% en alguno de los rubros del analítico del proyecto
- d) Por desistimiento del responsable del proyecto a causa de fuerza mayor, debidamente probado.





- e) Si en el tiempo de dos meses no inició las gestiones del proyecto, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, debidamente probado por la DII.
- f) Si se comprueba que el proyecto es copia o plagio; y
- g) Si los fondos de la subvención o financiamiento han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto.

**Artículo 61°.-** La suspensión o cancelación de la subvención económica se aprueba mediante acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación, previo informe documentado de la DII.

## **CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES**

**Artículo 62°.-** El investigador principal o responsable del proyecto estratégico FOCAM, así como, sus co-investigadores y colaboradores de investigación, pueden ser sancionados mediante inhabilitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el informe final de investigación resulte desaprobado, con una inhabilitación por un periodo de 10 años;
- b) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, con la inhabilitación por un periodo de 10 años.
- c) Por incumplimiento de los términos del contrato y el cronograma fijado en el proyecto, con la inhabilitación de hasta cinco años, luego del incumplimiento de las obligaciones.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN PRIMERA.** - Los proyectos estratégicos FOCAM deben estar enmarcados en las prioridades fijadas por el reglamento del FOCAM y en las áreas y líneas de investigación prioritarias de las Unidades de Investigación e Innovación de las Facultades de la UNSCH vinculadas al desarrollo regional del ámbito de influencia del proyecto Camisea.

**DISPOSICIÓN SEGUNDA.** - Los porcentajes en los rubros que se encuentran establecidos en el artículo 35 del presente reglamento no son posibles de modificación.

**DISPOSICIÓN TERCERA.** Los casos no previstos en el presente reglamento y que no estén contemplados por el Reglamento General del FOCAM-UNSCH y el Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, serán resueltos por la Dirección del Instituto de Investigación, en primera instancia; y por el Vicerrectorado de Investigación, en segunda instancia, y en cualquier caso se deberá hacer conocer al Consejo Universitario.

**UNSCH****VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN****ANEXO 1****MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSCH**

**SOLICITA:** APROBACIÓN DEL PROYECTO  
ESTRATEGICO DE INVESTIGACIÓN CON  
RECURSOS DEL FOCAM.

SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA

S.R

JAIME ORTEGA LÓPEZ, Profesor principal nombrado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, identificado con DNI N° 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125; ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria para la aprobación de proyectos estratégicos de investigación recorro a su digno despacho para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la evaluación del proyecto estratégico titulado: **extracción y purificación de proteínas de *Lupinus mutabilis* "tarwi"**, en el área que se indica:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas
- Utilización eficiente de energías renovables

Para el efecto, adjunto a la presente los documentos exigidos de acuerdo al reglamento.

**POR LO TANTO:**

Sírvase atender mi solicitud por ser de justicia.

Ayacucho, de del 2023

Dr. Jaime Ortega López

DNI N°

Celular:

Correo:

**ANEXO 2****ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO FOCAM****CARATULA:**

- Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
- Nombre de la Facultad Profesional e institución participante
- Escudo de la UNSCH
- Estudios privilegiados por el FOCAM
- Proyecto de investigación
- Título del proyecto
- Investigador principal (Indicar grado académico)
- Co-investigadores (Indicar grado académico)
- Colaboradores (Indicar grado académico)
- Ayacucho- Perú
- Fecha

**ESTRUCTURA****I. GENERALIDADES**

- 1.1 Título
- 1.2 Investigador principal del proyecto
- 1.3 Grupo de investigación
- 1.4 Resumen del proyecto
- 1.5 Justificación
- 1.6 Impacto y beneficios previstos
- 1.7 Productos comprometidos
- 1.8 Cronograma de actividades anual y semestral
- 1.9 Actividades individuales de cada integrante del proyecto
- 1.10 Recursos disponibles
- 1.11 Presupuesto (acorde al reglamento)

**II. PLAN DE INVESTIGACIÓN**

- 2.1 Problema
- 2.2 Objetivos
- 2.3 Marco teórico
- 2.4 Hipótesis
- 2.5 Metodología
- 2.6 Referencias Bibliográficas
- 2.7 Anexos

Redacción: Impreso en papel bond de 75 gr, tamaño A4, con letra tipo Arial Narrow, tamaño 11, a espacios simple, con las pagina enumeradas y anillado; márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 (superior) y 2.5 cm (inferior).



UNSH

VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Jaime Ortega López, identificado con DNI N° 28298827, Profesor principal nombrado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, identificado con DNI N° 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125, en mi condición de investigador principal del proyecto titulado: **extracción y purificación de proteínas de *Lupinus mutabilis* "tarwi"**.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el proyecto corresponde a un trabajo original, autentico de mi autoría, apoyado por el grupo investigador; en caso de faltar a la verdad, me someto a las sanciones que me impongan por Ley.

Ayacucho, del 2023.

Dr. Jaime Ortega López  
DNI N°



UNSH

VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN

#### ANEXO 4

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL, CO-INVESTIGADORES, COLABORADORES DE INVESTIGACIÓN

Yo, Jaime Ortega López, identificado con DNI N° 28298827, Profesor nombrado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, identificado con DNI N° 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125, en mi condición de investigador principal del proyecto titulado: **extracción y purificación de proteínas de *Lupinus mutabilis* "tarwi"**.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi persona, así como los co - investigadores, colaboradores de investigación del proyecto, somos los directos ejecutores del mismo, comprometiéndose a participar activamente durante su ejecución hasta la redacción del informe final de investigación y su exposición ante un jurado evaluador.

Ayacucho, 2023

Dr. Jaime Ortega López  
DNI N°

**ANEXO 5****MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL RESPONSABLE E INTEGRANTES DEL PROYECTO  
ESTRATÉGICO FOCAM**

1. Grados académicos y/o título profesional
2. Publicación de artículos, registro de patentes, de autor u obtentor
3. Publicación de libros, capítulos de libros o ediciones de libros
4. Tesis asesoradas en pre y/o posgrado
5. Participación en otros proyectos de investigación
6. Ponente en congresos nacionales y/o internacionales
7. Otros

**NOTA:** Los documentos que sustenten cada uno de los rubros deben pertenecer máximo a los últimos 5 años.



**ANEXO 6****CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS FOCAM**

| Nº | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Pertinencia con el propósito de la Ley de FOCAM y de la política de investigación de la UNSCH, para contribuir al desarrollo socioeconómico integral de las comunidades involucradas (comunidades campesinas, nativas, artesanos, población, urbano marginal, comunidades educativas, etc. | 9          |
| 2  | Priorización de las necesidades más urgentes de las comunidades involucradas dentro de las líneas de investigación                                                                                                                                                                         | 9          |
| 3  | Rigor científico y calidad en la formulación y gestión del proyecto                                                                                                                                                                                                                        | 20         |
| 4  | Grado de multidisciplinariedad y enfoque integral del problema                                                                                                                                                                                                                             | 8          |
| 5  | Sostenibilidad del proyecto e involucramiento de las comunidades participantes                                                                                                                                                                                                             | 9          |
| 6  | Impacto de desarrollo económico                                                                                                                                                                                                                                                            | 9          |
| 7  | Impacto de desarrollo social                                                                                                                                                                                                                                                               | 9          |
| 8  | Impacto de desarrollo cultural                                                                                                                                                                                                                                                             | 9          |
| 9  | Impacto de desarrollo del medio ambiente                                                                                                                                                                                                                                                   | 9          |
| 10 | Integración de la sociedad – universidad – gobiernos regionales y locales                                                                                                                                                                                                                  | 9          |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>100</b> |

**NOTA:** El puntaje total será de 100 puntos. Para que un proyecto estratégico se declare ganador o aprobado debe tener en promedio como mínimo de 70 puntos.